



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

RESOLUCIÓN 7/2019

CUMPLIMIENTO

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando sus decisiones anteriores relativas al cumplimiento;

1. *Expresa su agradecimiento* a las Partes Contratantes que presentaron a tiempo sus informes con arreglo a la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento, así como a las que presentaron o actualizaron sus informes posteriormente;
2. *Agradece* al Gobierno de Alemania por el generoso apoyo financiero prestado a las actividades de fomento de la capacidad para la preparación y presentación de los informes nacionales, e invita a otros donantes a que brinden apoyo y recursos análogos;
3. *Expresa su agradecimiento* a otras organizaciones e instituciones que prestan apoyo técnico y financiero para la aplicación del Tratado Internacional, incluidas la conservación y la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA);
4. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas por diversas Partes Contratantes en relación con el fomento de la capacidad y el apoyo necesario, entre otras cosas, mediante:
 - a. el suministro de asesoramiento, opciones técnicas y experiencias con miras al examen de los mecanismos y políticas para la aplicación del Tratado Internacional;
 - b. el establecimiento de mecanismos nacionales de coordinación, o el fortalecimiento de los existentes, y la prestación de apoyo a los coordinadores nacionales;
 - c. la elaboración de planes de aplicación del Tratado Internacional a nivel nacional;
 - d. el fomento de la capacidad de las instituciones nacionales en diversas áreas técnicas, que incluyen el uso del Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM), la base de datos Easy-SMTA, la notificación del material disponible en el Sistema multilateral, y el Sistema mundial de información;
 - e. el aprovechamiento de las oportunidades de colaboración existentes a nivel regional y la creación de otras nuevas.
5. *Alienta* a integrar las siguientes opciones de fomento de la capacidad en relación con el seguimiento y la presentación de informes sobre la aplicación del Tratado Internacional en las actividades y programas futuros, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros:
 - a. organizar talleres de fomento de la capacidad a nivel regional y subregional dirigidos a los coordinadores nacionales y a otras partes interesadas pertinentes;
 - b. elaborar recursos de capacitación sobre diversos temas, en particular a través de productos multimedia apropiados;
 - c. incluir una sección de preguntas y respuestas frecuentes en el sitio web del Tratado Internacional;
 - d. aprovechar las actividades y operaciones de los centros y redes regionales y subregionales de recursos fitogenéticos existentes;

- e. explorar las oportunidades existentes en las regiones para la organización de reuniones de capacitación y otros actos paralelos en colaboración con la FAO y otras organizaciones pertinentes;
- f. publicar notas informativas sobre las opciones de presentación de informes para los centros de coordinación y los oficiales encargados de la presentación de informes a escala nacional.
6. **Invita** al Secretario a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros y humanos, considere la posibilidad de organizar talleres de fomento de la capacidad para el seguimiento y la presentación de informes sobre la aplicación del Tratado Internacional, en colaboración, en la medida de lo posible, con las unidades de la FAO encargadas del seguimiento del Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
7. **Alienta** a las Partes Contratantes a que, de conformidad con la Sección IX de los Procedimientos de cumplimiento, presenten al Comité, para su examen y respuesta, cuestiones técnicas adicionales relacionadas con la aplicación del Tratado Internacional;
8. **Invita** a las Partes Contratantes a que sigan presentando y actualizando sus informes, de conformidad con la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento, instando a las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho, y **hace hincapié**, en este contexto, en que el segundo informe debe presentarse para el 1 de octubre de 2023, y **pide** al Secretario que envíe recordatorios periódicos a las Partes Contratantes;
9. **Manifiesta su agradecimiento** al Comité de Verificación de la Observancia por el análisis proporcionado en el documento IT/GB-8/19/13, titulado “Informe del Comité de Verificación de la Observancia”;
10. **Pide** al Comité de Verificación de la Observancia que, en consulta con las Partes Contratantes y con el apoyo de la Secretaría, examine el cumplimiento del Tratado Internacional, y en particular de los artículos en los que se estipulan obligaciones vinculantes de las Partes Contratantes, y que presente sus conclusiones y propuestas de medidas en la novena reunión del Órgano Rector;
11. **Pide** al Comité de Verificación de la Observancia que colabore con el Comité asesor especial sobre la Estrategia de financiación y la movilización de recursos para integrar la información relacionada con la aplicación, el seguimiento y el examen de la Estrategia de financiación en el modelo de informe existente;
12. **Aprueba** el modelo normalizado de presentación de informes revisado, que figura en el Apéndice 3 del documento IT/GB-8/19/13, titulado “Informe del Comité de Verificación de la Observancia”¹, y **pide** al Secretario que actualice en consecuencia el Sistema de presentación de informes en línea y que siga prestando asistencia a las Partes Contratantes durante el próximo ciclo de presentación de informes;
13. **Pide** al Secretario que mantenga y actualice el Sistema de presentación de informes en línea y que siga prestando asistencia a las Partes Contratantes durante el proceso de presentación de informes;
14. **Invita** a las Partes Contratantes a que proporcionen o actualicen los datos de contacto de sus coordinadores nacionales y, a ser posible, designen a un funcionario suplente encargado de la presentación de informes;
15. **Pide** al Comité de Verificación de la Observancia que examine los Procedimientos de cumplimiento en sus reuniones posteriores a fin de someterlos a la consideración del Órgano Rector en su novena reunión;
16. **Elige** a los miembros del Comité de Verificación de la Observancia de conformidad con la Sección III.4 de los Procedimientos de cumplimiento, que figura en el anexo de la presente resolución.

¹ <http://www.fao.org/3/na412es/na412es.pdf>.

*Anexo***MIEMBROS DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE LA OBSERVANCIA***

ÁFRICA	Sra. Angeline MUNZARA (2014)	Sr. Koffi KOMBATE (2016)
ASIA	Sr. Anil Kumar ACHARYA (2018)	Sr. Koukham VILAYHEUNG (2020)
EUROPA	Sra. Susanna PAAKKOLA (2016)	Sra. Kim VAN SEETERS (2018)
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	Sr. Mahendra PERSAUD (2018)	Sra. Mónica MARTÍNEZ (2020)
CERCANO ORIENTE	Sra. Hanaiya EL-ITRIBY (2020)	Sr. Javad MOZAFARI (2020)
AMÉRICA DEL NORTE	Sra. Neha Sheth LUGO (2018)	Sra. Indra THIND (2018)
PACÍFICO SUDOCCIDENTAL	Sra. Birte NASS-KOMOLONG (2020)	Sr. Michael RYAN (2020)

* El año entre paréntesis indica el inicio del primer mandato del candidato. De acuerdo con el Reglamento del Comité de Verificación de la Observancia, el Órgano Rector elegirá a los miembros para un período de cuatro años, siendo este su mandato completo, que comenzará el 1 de enero del primer año del ejercicio económico del Tratado Internacional posterior a su elección. Los miembros no podrán formar parte del Comité por más de dos períodos consecutivos (artículo III.4).